

MIÉRCOLES, 26 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 17

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE GIBAJA

**CVE-2022-322** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2021.*

Esta Junta Vecinal de Gibaja, mediante acuerdo de pleno de 9 de diciembre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 20 de diciembre de 2021, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 3/2021.

Resumen por capítulos de gastos.

| CAPÍTULO     | GASTOS                        | CONS. ANTERIOR   | AUMENTOS         | DISMINUCIONES   | TOTAL MOD.       |
|--------------|-------------------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| 2            | Bienes corrientes y servicios | 43.600,00        | 27.566,00        | 2.000,00        | 69.166,00        |
| 4            | Transferencias corrientes     | 3.400,00         |                  | 3.000,00        | 400,00           |
| 6            | Inversiones reales            | 12.300,00        | 7.000,00         | 0,00            | 19.300,00        |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>59.300,00</b> | <b>34.566,00</b> | <b>5.000,00</b> | <b>88.866,00</b> |

La financiación de este expediente se realiza con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior por importe de 7.000,00 euros; por generación de créditos en el capítulo 4 (transferencias corrientes) por importe de 22.566,00 euros, y por transferencias de crédito capítulo 2 (bienes corrientes y de servicios) por importe de 2.000,00 euros y capítulo 4 (Transferencias corrientes) por importe de 3.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 17 de enero de 2021.

El presidente,

Lorenzo Santos Llamosas Pardo.

2022/322

CVE-2022-322